AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas; nacionales y/o extranjeras con representación en Colombia; en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad); que tengan este tipo de actividades dentro de su objeto social, y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley y cumplan con los requisitos aquí consagrados; que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

OBJETO DEL PROCESO

"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERÍA Y BARBERÍA QUE PRESTE SERVICIOS DE CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL, ASÍ COMO LA VENTA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD".

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del mes de octubre de 2026.

LUGAR DADO EN ARRENDAMIENTO

Se establece como lugar de ejecución del contrato dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el Km 1 Vía Vereda Cienegueta, Municipio de Tuluá, Valle del Cauca

No	Área constituida	Valor canon mensual	Tiempo en meses	Valor total del contrato
1	34,17 M2	($1.421.696)	12	$ 17.060.352

MATERIAL FOTOGRÁFICO PARTE EXTERNA



MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA.

Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

"(...) Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos:

El arrendamiento o adquisición de inmuebles (...)"

Para este tipo de contratos deberá aplicarse lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 del 2020 de DIRAF.

INFORMACIÓN CONVOCATORIA

Solicitud información a proveedores	El día 23 de septiembre de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), mediante solicitud de información a proveedores No. **SIP 066 2026 ESBOL**, la Escuela de Policía Simón Bolívar, solicitará a los posibles proveedores interesados, la información requerida para seleccionar al oferente a invitar al proceso, el cual estará publicado del 23 al 28 de septiembre de 2026 hasta las 17:00 horas. **NOTA:** se deja claridad que solo se recibirá información a través del SECOP II y solo los proveedores que presenten la totalidad de la información solicitada, serán tenidos en cuenta en la reunión de determinación de oferente a invitar.
Visita al lugar de ejecución	Los interesados en participar en la presente convocatoria podrán realizar una visita al espacio destinado para la peluquería, con el fin de conocer las condiciones locativas, operativas y logísticas del área. La visita se podrá realizar **el día 23 de septiembre de 2026**, en el horario comprendido entre las **08:00 y las 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas**, dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar ubicada en el Km 1 Vía la Rivera, Municipio de Tuluá, Valle del Cauca El ingreso se efectuará cumpliendo los protocolos institucionales de seguridad y registro.

INSTRUCCIONES PARA PARTICIPAR:

1. Los proveedores deberán contar con usuario registrado en el SECOP II.
2. Acceder a la solicitud de información a proveedores bajo el número **SIP 066 2026 ESBOL**
3. Presentar a través del SECOP II la documentación requerida, la cual estará publicada en el SECOP II en un periodo comprendido del **23/09/2026 desde las 17:00 horas hasta el 28/09/2026 a las 17:00 horas.**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ARRENDAMIENTO

La Escuela de Policía Simón Bolívar, como unidad académica adscrita a la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional de Colombia, desarrolla permanentemente actividades de formación, capacitación y entrenamiento del personal policial, contando con una población estudiantil que permanece de manera continua en sus instalaciones durante el desarrollo de la jornada académica y demás actividades institucionales.

En el marco de las condiciones de bienestar y permanencia de los estudiantes, se hace necesario disponer de espacios y servicios complementarios que permitan atender sus necesidades durante su permanencia en la Escuela. En este contexto, resulta pertinente contar con un espacio destinado al funcionamiento de una peluquería, que permita brindar servicios relacionados con el cuidado y arreglo personal de los estudiantes, en condiciones adecuadas de calidad, higiene, oportunidad y atención.

La Escuela de Policía Simón Bolívar dispone de un espacio físico dentro de sus instalaciones, cuyo aprovechamiento mediante contrato de arrendamiento permitirá que un tercero, bajo las condiciones y obligaciones establecidas por la Entidad, realice las adecuaciones, acondicionamiento y demás actividades necesarias para su puesta en funcionamiento

como peluquería, asumiendo los elementos requeridos para el desarrollo de la actividad, de acuerdo con las condiciones establecidas para el uso del espacio.

El arrendamiento del espacio constituye un mecanismo que permite aprovechar adecuadamente un bien de la Entidad, posibilitando el desarrollo de una actividad complementaria en beneficio de los estudiantes, sin que la Escuela deba asumir directamente la operación, dotación, administración y funcionamiento de la peluquería.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar, destinado para el funcionamiento de una peluquería para los estudiantes de la Escuela, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

Se publica el presente aviso el 21 SEP 2026 en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Teniente Coronel **FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaboró: SI Amelia Gutiérrez Reyes
ESBOL.GRUCO

Reviso: IT. Andrés Felipe Hernández Peña
ESBOL.GRUCO

Reviso: TE. Ana María Nieto Mejía
ESBOL.ASJUR

Reviso: MY. Carol Mabi Agreda Rosero
ESBOL.ARLOF

Fecha de elaboración: 21-09-2026
Ubicación: C:\Archivo Contrato\AÑO 2026\PELUQUERIA